

**ORDENANZA No. 53 - GADMQ - 2013**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:**

**EL CONCEJO CANTONAL**

**Que**, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la constitución de la República a Constitución Política de la República del Ecuador;

**Que**, en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la república del Ecuador, contempla que los Gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 57 letra a) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del concejo municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones;

**Que**, el Artículo 324 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "*Promulgación y publicación.- El ejecutivo del Gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial*";

**Que**, en virtud de la disposición antes señalada, es menester la creación de una Gaceta Oficial Municipal que otorgue la debida publicidad y accesibilidad a las normas que apruebe el órgano legislativo municipal; y,

En uso de las facultades constitucionales y legales referidas en los considerandos enunciados, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos,

**EXPIDE:**

**ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y PRINCIPIOS**

**Art. 1.- De la creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, como órgano de difusión de la normativa de carácter general expedida por el Concejo Cantonal y sancionada por la Autoridad ejecutiva correspondiente.

**Art. 2.- Administración de la Gaceta Oficial.-** La redacción, al igual que la dirección de la edición, la determinación del número de ejemplares a publicarse, la administración y distribución de la Gaceta Oficial, es de total responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, a través de su titular, quien debe articular el trabajo con la director/a Administrativo/a; y el técnico de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos.

**Art. 3.- Financiamiento de la Gaceta Oficial.-** El gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quijos, destinará los recursos económicos suficientes para financiar la Gaceta Oficial Municipal. Para el efecto se expedirá la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna.

**Art. 4.- Periodicidad de la Publicación.-** la Gaceta Oficial se actualizará periódicamente a través de ediciones específicas, cuyo mayor o menor volumen, no tiene importancia para proceder efectivamente a su publicación; ésta procederá, tan pronto la Secretaría del Concejo determine que exista información para difundir. Dicha difusión se hará también a través del DOMINIO WEB INSTITUCIONAL.

**Art. 5.- Simbología de la Gaceta Oficial.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizará utilizando numeración arábica, expresando el año y el número de la publicación efectuado. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial, constará en la forma siguiente, el título:

## **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.**

**EN LA GACETA OFICIAL CONSTARÁ EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS. EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA INFERIOR LA DIRECCIÓN DEL LUGAR Y ELECTRÓNICA (fecha de publicación, teléfono y dirección electrónica)**

**Art. 6.- Contenido de la Gaceta Oficial.-** En la Gaceta Oficial se publicarán Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el concejo municipal del cantón Quijos, pudiendo también incluirse información que se considera relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte del Alcalde de Quijos o su delegado.

**Art. 7.- Efectos que produce la publicación.-** Se entenderán publicados y en vigencia las ordenanzas y reglamentos municipales que estén íntegramente en la Gaceta Oficial. En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial para su publicación.

Las autoridades municipales y los vecinos del cantón Quijos, estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial.

**Art. 8.- Fidelidad de la Publicación.-** Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: “Reimpresión por error de copia”, precisándose el error que se corrige.

También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto correcto.

**Art. 9.- Distribución de la Gaceta.-** La Gaceta Oficial además de su distribución en físico, se publicará en el dominio web institucional.

El Alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, según el trámite dispuesto en el Art. 324 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Del mismo modo, la Secretaría Municipal, remitirá en archivo físico y digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta al Alcalde, a los Concejales en ejercicio, la Procuraduría sindical Municipal y las Direcciones Municipales.

#### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Mientras no se publique la presente ordenanza en la Gaceta Oficial Municipal número 1, continuará la difusión de ordenanzas aprobadas por el Concejo en la gaceta Oficial Municipal número 1, continuará la difusión de ordenanzas aprobadas por el Concejo en la gaceta municipal del gobierno autónomo descentralizado municipal de Quijos.


**SEGUNDA.-** De ser el caso, y coincidir más de una ordenanza, al momento de la publicación de la presente, no habrá oposición alguna y podrán publicarse en la misma Gaceta Oficial.




## DISPOSICIÓN FINAL.


La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial. Para el efecto la Secretaría del concejo Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con las Direcciones municipales competentes, en el marco del Derecho público aplicable. Sin perjuicio de lo anterior también se publicará en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Quijos, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.


  
Sr. Javier Vinueza Espinoza De Los Montero  
**ALCALDE DEL GAD  
MUNICIPAL DE QUIJOS.**

  
Sra. Bertha Cueva Días  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente la Ordenanza para la creación de la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, en su primero y segundo debate en las sesiones ordinaria y extraordinaria realizadas los días lunes 16 y viernes 20 de diciembre del año 2013 respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del COOTAD.

  
Sra. Bertha Cueva Días  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.**

**TRASLADO.-** Bertha Cueva Días, Secretaria General Encargada del Concejo Municipal del cantón Quijos, a los 24 días del mes de diciembre del año 2013; a las 10h00.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 322, del COOTAD, remítase al señor Alcalde la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral del cantón Quijos, para su respectiva **sanción** y promulgación.- Cúmplase.

  
Sra. Bertha Cueva Días  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL  
GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**

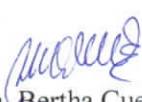
**SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.-** Javier Vinueza Espinoza De Los Monteros, Alcalde del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos: Baeza, 24 de diciembre de 2013, a las 16H20 horas.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto la Ordenanza para la creación de la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.- **SANCIONO** la presente ORDENANZA, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Sr. Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.-** Baeza, en la fecha antes mencionada, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, sancionó, proveyó y firmó la presente Ordenanza y ordenó la publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Judicial y en la página web de la Entidad.- Lo certifico.

  
Sra. Bertha Cueva Días  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL**  
**GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**  
**GENERAL ( E ).**



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

